



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 366/20 del Consejo Federal de Educación, las Resoluciones del CPE N° 3560/20, 4119/20, 4120/20 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 366/20 del CFE, se estableció en cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución CFE N° 364/2020, las formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo serán: la presencialidad, la no presencialidad y combinada;

Que en sintonía con lo antedicho, por Resolución N° 3560/20 se estableció de manera excepcional, para el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, las mencionadas modalidades de trabajo;

Que por otra parte el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud Provincial, se abocó a la elaboración del Protocolo Jurisdiccional de Procedimientos, Recomendaciones y Cuidados para el Regreso Presencial a clases, denominado CuidaRNos- Resolución N° 4119/20 del CPE;

Que dicho protocolo establece en su Anexo I el personal dispensado de su asistencia presencial; asimismo se aclara que dichos docentes deberán presentar la documentación que acredite la dispensa, ante la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que en relación al personal dispensado, deberá enmarcar sus actividades docentes de manera no presencial, cumpliendo con el débito laboral correspondiente;

Que por Resolución N° 4120/20 se aprobó el Calendario Escolar 2021 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, en el marco de las Resoluciones N° 3560/20 y 3561/20 del CPE;

Que en dicha norma en su Anexo III **ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES**, en el mes de febrero, estipula que la presentación del personal establecido en dicho calendario, deberá realizarse los días 8 y 9 respectivamente;

Que es preciso en lo concerniente a la mencionada presentación, establecer que deberá realizarse de manera presencial en su lugar de trabajo y en la carga horaria respectiva, respetando el protocolo sanitario vigente;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-DETERMINAR que en lo concerniente a la presentación del personal docente, según lo establecido por Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021, deberá realizarse de manera presencial cumpliendo con el débito laboral correspondiente, respetando el protocolo sanitario vigente.-

ARTICULO 2°.-DETERMINAR que el personal docente dispensado, según lo determinado en el Anexo I de la Resolución N° 4119/20 **Protocolo CuidaRNos**, deberá enmarcar sus actividades docentes de manera no presencial, cumpliendo con el débito laboral correspondiente.-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que el personal docente comprendido en el artículo precedente, deberá presentar la documentación (vía jerárquica) que acredite dicha dispensa ante la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1152

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro